

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1822** de 2020
(**24 SEP 2020**)

Por la cual se modifican las Resoluciones Número 1551 y 1597 de 2020 "Por las cuales se acoge el Acta de veredicto del jurado en las convocatorias "Premio Nacional de Vida y Obra 2020" y "Premio Nacional de Fotografía".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en la cual se delegan funciones, y

CONSIDERANDO:

Que en el considerando de las Resoluciones Número 1551 y 1597 de 2020, por las cuales se acoge el "Acta de veredicto del jurado" en las convocatorias "**Premio Nacional de Vida y Obra 2020**" y "**Premio Nacional de Fotografía**", correspondientemente, se mencionó que la entrega del valor del estímulo se realizaría de la siguiente manera:

- "El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos."

Que, con fundamento en lo anterior se debe modificar la forma en la cual se realizará la entrega del valor del estímulo correspondiente a las Resoluciones Número 1551 y 1597 de 2020, por las cuales se acoge el "Acta de veredicto del jurado" en las convocatorias "**Premio Nacional de Vida y Obra 2020**" y "**Premio Nacional de Fotografía**", conforme a lo consagrado en las páginas 59 y 108 correspondientemente del documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**".

Para la convocatoria "**Premio Nacional de Vida y Obra 2020**" de la siguiente manera:

*"Recibirá el monto del premio **en un solo pago**, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados."*

Para la convocatoria "**Premio Nacional de Fotografía**" de la siguiente manera:

*"El estímulo **en un solo pago**, previa disponibilidad de PAC y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se*

Continuación Resolución Por la cual se modifican las Resoluciones Número 1551 y 1597 de 2020 "Por las cuales se acoge el Acta de veredicto del jurado en las convocatorias "Premio Nacional de Vida y Obra 2020" y "Premio Nacional de Fotografía".

designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados."

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la forma en la cual se realizará la entrega del valor del estímulo correspondiente a las Resoluciones Número 1551 y 1597 de 2020, por las cuales se acoge el "Acta de veredicto del jurado" en las convocatorias "**Premio Nacional de Vida y Obra 2020**" y "**Premio Nacional de Fotografía**", de la siguiente manera:

Para la convocatoria "**Premio Nacional de Vida y Obra 2020**":

"Recibirá el monto del premio **en un solo pago**, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados."

Para la convocatoria "**Premio Nacional de Fotografía**":

"El estímulo **en un solo pago**, previa disponibilidad de PAC y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados."

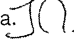

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa de Estímulos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 SEP 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Jurídica.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General. 
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos